



ACUERDO DE CONCEJO N.º 096-2023-MPCP

Pucallpa, 7 de julio de 2023.

VISTO:

El Expediente Externo N° 50933-2021, que contiene la solicitud recibida el 1 de octubre 2021, el Informe n.º 549-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 12 de noviembre de 2021, el Informe n.º 786-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 22 de diciembre de 2022, el Informe Legal n.º 373-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 13 de abril de 2023, el Dictamen n.º 33-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 9 de junio de 2023 y el Informe n.º 105-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 7 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

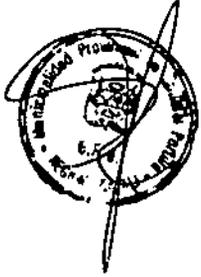
Que, mediante Expediente Externo n.º 50933-2021, la recurrente OLINDA CAPUENA RODRIGUEZ, solicita adjudicación del lote de terreno n.º 11C de la manzana 256 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 3).
- Recibos de Caja n.ºs 135-27197 del 1/10/2021 y 135-27198 del 1/10/2021 (folios 2-3), 073-50821 del 23/12/2021, 138-37799 del 24/1/2022, 138-39520 del 22/2/2022, 148-9656 del 22/3/2022, 149-4109 del 26/4/2022, 149-5555 del 23/5/2022, 148-15360 del 22/6/2022, 148-17166 del 25/7/2022, 682-50 del 25/8/2022, 683-2619 del 28/9/2022, 683-3947 del 27/10/2022 y 149-11054 del 29/11/2022 (folios 43-46) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia de Posesión/Constancia de Posesión n.º 024-2021-MPCP-GAT-SGCAT (folio 5) y Actualización de Empadronamiento/Empadronamiento n.º 001-2021-MPCP-GAT-SGCAT (folio 6).
- Copia certificada de Autovalúo (folio 7-12).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 11148391 (folio 13)
- Copia de Reporte de Búsqueda (folio 14).

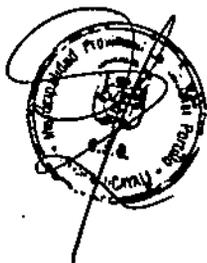
Que, mediante Informe n.º 549-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL (folio 23 - 24) e Informe n.º 786-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL (folio 48) de fechas 12 de noviembre de 2021 y 22 de diciembre de 2022 (respectivamente), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.º 11C de la manzana 256 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º 11148391 (folio 13) del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), siendo el valor arancelario vigente del terreno el establecido anualmente desde la presentación de la solicitud, que multiplicado por el área total del terreno se concluye que el precio del lote de terreno (incluyendo intereses y reducción en marco a la Ordenanza Municipal n.º 003-2023-MPCP) asciende a la suma total de S/ 2,977.10 (Dos Mil Novecientos Setenta y Siete con 10/100 Soles), asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	: 11.00 ml. Con el Jr. Arequipa.
Por el lado derecho	: 10.41 ml. Con el lote n.º 12.
Por el lado izquierdo	: 10.41 ml. Con el Jr. Juan Zaplana Belliza.
Por el fondo	: 11.00 ml. Con el Lote n.º 11B.
Perímetro	: 42.82 ml.
AREA	: 114.51 m².



Que, mediante Informe Legal n.º 373-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 13 de abril de 2023 (folios 51 - 52), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de la recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 16), quien ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando del presente documento, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente sub materia sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;



Que, mediante Dictamen n.º 33-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 9 de junio de 2023 (folios 54 - 57), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 11C de la manzana 256, del Plano Regulator de la Ciudad de Pucallpa a favor de la recurrente;

Que, mediante Informe n.º 105-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 7 de julio de 2023, la Gerencia de Secretaría General comunica que según el Acuerdo n.º 106-2023 del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo n.º 013-2023 de fecha 6 de julio de 2023, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por mayoría de votos del número legal de sus miembros, aprobó el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por el recurrente;



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;



Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9º del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.”**



Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 106-2023, adoptado en Sesión Ordinaria n.º 013-2023 del 6 de julio de 2023, por mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen n.º 33-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 9 de junio de 2023, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 11C de la manzana 256, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la recurrente OLINDA CAPUENA RODRIGUEZ, lote que tiene los siguientes linderos:

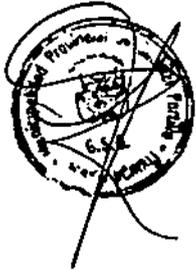
Linderos:

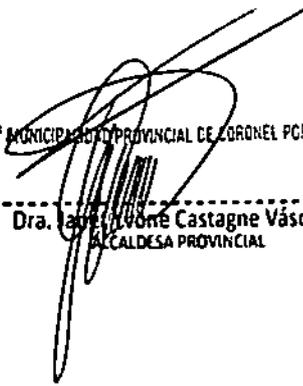
Por el frente : 11.00 ml. Con el Jr. Arequipa.
Por el lado derecho : 10.41 ml. Con el lote n.º 12.
Por el lado izquierdo : 10.41 ml. Con el Jr. Juan Zaplana Belliza.
Por el fondo : 11.00 ml. Con el Lote n.º 11B.
Perímetro : 42.82 ml.
AREA : 114.51 m².

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Dra. 
ALCALDESA PROVINCIAL